



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

CDMX, Coyoacán a 30 de abril de 2026
ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/145/2026

ASUNTO: Respuesta a solicitud.

C. HUGO ORTEGA JIMÉNEZ
CALLE 4, LT. 3, MZ. 4, COLONIA HERÓN PROAL
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX.
P R E S E N T E

En atención al oficio DGRDC-016233-2021 de fecha 23 de septiembre del 2021; signado por la Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana, Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa; recibido en la oficialía de partes de la Alcaldía, remitido a esta área con volante de turno COY/0758/2024, mediante el cual en representación de Vecinos y Habitantes de la Calle Retorno 46, Colonia Avante, Alcaldía Coyoacán, solicitan se les informe si hay un permiso de la instalación de las rejas metálicas en las calles que mencionan en su escrito.

“... Se informe a los suscritos si las rejas metálicas instaladas en la entrada de las calles ubicadas en RETORNO 35 COLONIA AVANTE CODIGO POSTAL 04460. ALCALDÍA COYOACÁN, RETORNO 36 COLONIA AVANTE CODIGO POSTAL 04460. ALCALDÍA COYOACÁN, RETORNO 37 COLONIA AVANTE CODIGO POSTAL. RETORNO 38 COLONIA AVANTE CODIGO POSTAL 04460. ALCALDÍA COYOACÁN, RETORNO 39 COLONIA AVANTE CODIGO POSTAL 04460. ALCALDÍA COYOACÁN, RETORNO 40 COLONIA AVANTE CODIGO POSTAL 04460. ALCALDÍA COYOACÁN, RETORNO 41 COLONIA AVANTE CODIGO POSTAL 04460. ALCALDÍA COYOACÁN, RETORNO 42 COLONIA AVANTE CODIGO POSTAL 04460. ALCALDÍA COYOACÁN, RETORNO 44 COLONIA AVANTE CODIGO POSTAL 04460. ALCALDÍA COYOACÁN, RETORNO 45 COLONIA AVANTE CODIGO POSTAL 04460. ALCALDÍA COYOACÁN, cuentan con permiso o documento que avale su instalación, se anexan placas fotográficas de las rejas antes mencionada. Lo anterior solicitud se realiza por ser procedente en derecho.” (sic)

Al respecto informo a usted que, dentro de la competencia, facultades y atribuciones de esta área, solo es el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y/o restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien de dominio público. No se encuentra facultado para otorgar permisos para colocación de rejas. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Manual Administrativo con número de registro MA-COY-26-5E3C5050 disponible en la página de la Alcaldía para su consulta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amellali M. González Rocha. – Coordinadora de Procesamiento de la Información y Control de Gestión. COY/0758-1/2024

OMLM/er*

Av. Río Churubusco número 98, Planta Baja
Col. San Diego Churubusco, C.P.04210,
Alcaldía de Coyoacán, CDMX



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA